INTRODUCCIÓN

El proyecto de Gestión de los Aprovechamientos Micológicos en la Comarca de la Sierra de Albarracín, surge como una propuesta por parte de la entidad Comarcal y cuenta con la colaboración de la Comunidad de Albarracín, ayuntamientos, empresarios turísticos, el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y otras entidades y asociaciones sin ánimo de lucro. La demanda social de este proyecto se generalizó como consecuencia de la aparición y el aumento de algunos conflictos sociales y medioambientales, que comenzaron a producirse en el territorio a raíz del crecimiento de la actividad recolectora de setas. Este proyecto tiene como finalidad la puesta en valor y la gestión sostenible de los recursos micológicos. Y para garantizar la conservación de este recurso, es necesario que la regulación de la recogida de setas esté integrada en la gestión forestal.

La regulación micológica en los territorios de la Sierra de Albarracín está basada en la legislación vigente , y se caracteriza por un sistema de permisos obligatorios que ofrecen una serie de servicios al recolector. Los beneficios generados por este sistema repercuten directamente en la población local, los ayuntamientos, otras entidades propietarias de los montes y en la gestión sostenible de los recursos micológicos. Asimismo, este programa proporciona una herramienta de actuación para regular y equilibrar la presión recolectora sobre los montes de nuestra región, en función de las necesidades del territorio.

La presente guía pretende facilitar información sobre las normas básicas y buenas prácticas en la recolección de hongos, sobre cómo obtener los permisos para poder recoger setas y las condiciones en las que se basa este sistema de recolección, que le servirán para resolver muchos de los interrogantes que le puedan surgir.

¿POR QUÉ ES NECESARIA LA REGULACIÓN?

La Comarca de la Sierra de Albarracín alberga en sus bosques una gran biodiversidad micológica. Esta importante riqueza podría constituirse en algunos territorios como un nuevo factor de desarrollo en el medio rural. Sin embargo, con la recolección desmedida y desordenada, en algunos casos se producen graves deterioros en el medio natural y daños en propiedades privadas que afectan a la población y generan conflictos de diversa índole. Las malas prácticas recolectoras, los problemas de seguridad y limpieza en accesos del monte, y la irresponsabilidad de algunos comerciantes, favorecen la desaparición de esta importante riqueza.

OBJETIVOS

Asegurar una **explotación racional** de los recursos.

Garantizar la **conservación de los recursos** y sus hábitats.

Proporcionar la información y los servicios al recolector.

Conseguir que los hongos silvestres, sean motor de desarrollo, generando o incrementando los recursos económicos en **beneficio de la población rural residente.**

Colaborar con el sector turístico para la puesta en valor del **turismo micológico.**

Colaborar con entidades, asociaciones y centros de investigación para **mejorar el conocimiento del recurso.**

Colaborar estrechamente con las distintas administraciones públicas para el desarrollo normativo necesario que precisa la **regulación y ordenación del sector micológico.**

Implicar a la población local favoreciendo su participación tanto en la regulación micológica como en jornadas de formación.

Evitar la invasión ilegal de fincas particulares mediante una vigilancia eficaz y una correcta señalización.

CONDICIONES GENERALES DE LOS PERMISOS

Para recolectar setas y/u hongos en la Comarca de la Sierra de Albarracín se requiere un permiso de recolección:

1 - **Permiso recreativo vecinos:** 5 €/temporada (a partir de 14 años) y hasta 12 Kg/día de hongos.

Se consideran vecinos a los efectos de esta Ordenanza toda persona que esté empadronada en cualquiera de los municipios que componen la Comarca de la Sierra de Albarracín.

2 – **Permiso recreativo propietarios o arrendatarios (no vecinos):** 10 €/temporada (a partir de 14 años) y hasta 12 Kg/día de hongos.

En esta modalidad se consideran aquellas personas físicas o jurídicas (administradores u otras personas que ellas designen) que sean propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares de otros derechos reales de inmuebles urbanos o rústicos dentro de cualquier municipio de la Comarca de la Sierra de Albarracín. El propietario o arrendatario podrá solicitar 5 bonos más, por el mismo importe (10 € cada uno), con el límite de 10 Kg/día de setas y/u hongos de las especies objeto de aprovechamiento. Todos los bonos serán nominales.

3 – **Permiso Turísticos:**

Diario: 5 €/día (a partir de los 14 años) y hasta 10 Kg/día de setas y/u hongos.

Semanal: 10 €/semana (a partir de los 14 años) y hasta 10 Kg/día de setas y/u hongos. El bono dará derecho a recolectar durante 7 días consecutivos desde la expedición del mismo.

Se consideran turísticos al resto de personas, es decir, aquellas que no demuestren ser vecinos ni propietarios, arrendatarios, usufructuarios o titulares de otros derechos reales de inmuebles urbanos o rústicos dentro de cualquier municipio de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

4 - **Permiso comercial** (Sólo para vecinos): 15 €/temporada (a partir de 14 años), con un máximo de 60 kg/día.

5 - **Permiso científico-didáctico o divulgativo:** Con este permiso se autoriza a recoger hasta 6 ejemplares de cualquier especie fúngica por persona y día. Será necesario acreditar y justificar los objetivos de la recolección. Este permiso será GRATUITO.

Los menores de 14 años y los participantes en jornadas o actividades formativas organizadas por las administraciones correspondientes u organizaciones no gubernamentales, estarán exentos de pago, aunque se les expedirá la correspondiente autorización a efectos educativos. **Los menores de 14 años además, deberán ir siempre acompañados por un mayor de edad.**

Se presupone que el recolector no es titular autorizado si no presenta su permiso en el momento en que es requerido por el personal de vigilancia o la autoridad competente.

El permiso de recolección es personal e intransferible. Su titular deberá llevarlo junto a un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente), que deberá mostrar siempre que le sea requerido por el personal de vigilancia o la autoridad competente.

Los permisos de recolección otorgan el derecho a su titular a recolectar, en los montes regulados, las setas objeto de aprovechamiento (ver normativa).

El titular del permiso de recolección tendrá derecho a la información y los servicios que se pongan a su disposición a través de este proyecto. También tiene derecho a la entrega de este mapa-guía y a asesoramiento.

PUNTOS DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS:

• A los vecinos, propietarios y arrendatarios se les facilitarán los permisos a través de los ayuntamientos.

• Los permisos turísticos se facilitarán en cualquier establecimiento que tenga expuesto el logotipo del proyecto y que se haya adherido al proyecto. Además, se podrá adquirir el permiso a través de la pagina web de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

NORMAS BÁSICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE HONGOS:

1-No se removerá el suelo de forma que se altere la capa de tierra superficial y su cobertura.

2-Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de herramienta (rastrillos, azadas, hoces u otras) que permita alzar de forma indiscriminada la hojarasca, la pinocha o cualquier cubierta de materia vegetal existente.

3-No está permitido recolectar setas y/u hongos de noche.

4-Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación y la diseminación de sus esporas.

5-Se deben respetar los ejemplares alterados o que no sean motivo de recolección.

6-Se recolectará con cuidado para no dañar el micelio. Las bases serán cortadas y enterradas entre hojas, con el fin de favorecer la expansión de la especie.

7-Se respetarán las señalizaciones, vallados, muros y cualquier infraestructura asociada a la finca o monte.

8-Está prohibido dejar basuras en el monte y encender fuego.

9-Por motivos de seguridad, está prohibido recolectar en los lugares y horas en las que se esté realizando una batida debidamente autorizada y señalizada.

NORMAS BÁSICAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS:

1-Queda prohibida la circulación de vehículos a motor fuera de pistas.

2-El estacionamiento de los vehículos se realizará en los lugares dispuestos a tal efecto, o en su defecto, en aparcaderos de las pistas que no impida el paso a otros vehículos.

3-No se podrá dificultar o impedir el paso a otros vehículos agrarios en pistas ni caminos.

CONTROL Y VIGILANCIA

La Guardería Micológica realiza labores informativas y de apoyo al recolector, además de controlar y vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora del aprovechamiento de los recursos micológicos. Para garantizar la protección y conservación de los recursos y sus hábitats, trabaja en colaboración con los Agentes de Protección de la Naturaleza, los agentes del Seprona y la Guardia Civil.

El recolector responsable debe colaborar estrechamente con los agentes de la autoridad, facilitándoles su labor y ayudándoles en la identificación de recolectores que no realizan su actividad de forma responsable.

CAZA

La época hábil para la realización de batidas suele coincidir con el período de máxima producción de setas. Estas prácticas están autorizadas por la Diputación General de Aragón y recolectar setas en estas zonas puede resultar peligroso. Todas las batidas se señalizarán en los accesos, indicando su celebración. Los Ayuntamientos disponen de las fechas y lugares donde se realizan las batidas y deben exponerlas al público con anterioridad. A través del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se facilitará al recolector la información.

Durante la época de berrea se deberá extremar la precaución, por parte de los recolectores, para evitar posibles accidentes y molestias a la fauna. Se recomienda evitar las zonas donde se estén produciendo los recechos, esperas o selectivas.

EQUIPO DEL RECOLECTOR

Una **cesta de mimbre** que permita la aireación de las setas y la diseminación de las esporas.

Un **cuchillo o una navaja** plegable y reglada

Una clave de identificación

Un **teléfono móvil** será de gran utilidad en caso de emergencia.

Una indumentaria acorde con la estación.

Unas buenas botas y un **chubasquero** son imprescindibles.

Algo de **alimento** ayudará a reponer energía. Se recomiendan frutos secos.

ORIENTACIÓN EN EL MONTE

Muchos de los montes de la Sierra de Albarracín ocupan una vasta extensión. Algunos bosques de repoblación se caracterizan por ser muy homogéneos y es muy fácil desorientarse. Aunque conozcamos el monte o tengamos conocimientos de orientación, con lo cual, se deben extremar las precauciones para no perderse. Recomendamos conocer la dirección y orientación del recorrido. Gracias al sol y al musgo de los árboles, podrá evitar andar en círculos. Una brújula y un mapa, le serán de gran utilidad a la hora de ir al monte.

Por otro lado, recolectar en zonas próximas a caminos y vías de acceso es más seguro. Por muy bien que nos orientemos pueden surgir problemas. Sugerimos ir acompañados.

CONSEJOS PRÁCTICOS

1-Evitar ir a por setas solo, y en todo caso llevar teléfono móvil por si hay una emergencia.

2-Llevar vestimenta adecuada, botas e impermeable son básicos.

3-No alejarnos demasiado de la pista de acceso al bosque.

4-Prestar atención a vuestra salud, un excesivo esfuerzo físico puede jugaros una mala pasada.

5-Recoger las setas que vais a aprovechar, no más.

6-Respetar las propiedades privadas y a la naturaleza.

7-Disfrutar recolectando.

8-**En caso de duda NO consumir las setas recolectadas. Hay setas potencialmente mortales.**

TIPOS DE PERMISOS		DÍA (€)	SEMANA (€)	TEMPORADA (€)	KG/DÍA
RECREATIVO	1-VECINO	-	-	5	12
	2-PROPIETARIOS / ARRENDATARIOS	-	-	10	10
	3-TURÍSTICO	5	10	60	10
4-COMERCIAL (SÓLO VECINOS)		-	-	15	60
5-CIENTÍFICO-DIDÁCTICO		GRATUITO			

NÚMEROS DE TELÉFONOS ÚTILES

Ayuntamientos:
Albarracín: 978 70 04 00
Bezas: 978 68 10 00
Bronchales: 978 70 10 85
Calomarde: 978 70 50 22
Comunidad de Albarracín: 978 70 61 53
Frías de Albarracín: 978 70 50 30
Gea de Albarracín: 978 70 21 00
Griegos: 978 70 80 22
Guadalaviar: 978 70 80 14
Jabaloyas: 978 78 80 00
Monterde de Albarracín: 978 70 10 13
Moscardón: 978 70 50 21
Orihuela del Tremedal: 978 71 40 04
Pozondón: 978 70 10 32
Rodenas: 978 70 10 76
Terriente: 978 70 50 46
Torres de Albarracín: 978 70 61 03
Valdecuenca: 978 78 81 00
El Vallecillo: 978 78 82 49

Guardia Civil de Albarracín: 978 71 00 03
Guardia Civil de Orihuela del Tremedal: 978 71 40 02
Oficina Comarcal Agroambiental Albarracín: 978 70 40 05
Oficina de Desarrollo Socioeconómico de la Red Natural de la Comarca de la Sierra de Albarracín: 978 70 40 44
Guardia Civil de Teruel: 062

Comarca de la Sierra de Albarracín:
978 70 40 27

Para más información
www.comarcadelasierradealbarracin.es

EN CASO DE INTOXICACIÓN

En el caso de aparecer alteraciones digestivas o nerviosas después de comer setas, recomendamos acudir al centro hospitalario más próximo, siendo importante llevar algún ejemplar o resto de las setas ingeridas.

INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA
915 620 420

SERVICIO DE EMERGENCIA **112**

AMICO
APROVECHAMIENTOS MICOLÓGICOS
COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN

GUÍA DEL RECOLECTOR DE SETAS

AMICO
APROVECHAMIENTOS MICOLÓGICOS
COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN

Comarca de la Sierra de Albarracín

Para más información
www.comarcadelasierradealbarracin.es

GRACIAS POR CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE NUESTROS BOSQUES

Edita: Comarca de la Sierra de Albarracín. Ilustraciones setas: Pedro Sánchez y Hugo Casanova. Diseño: Juan Izquierdo

PRINCIPALES ESPECIES COMESTIBLES
(OBJETO DE APROVECHAMIENTO)

TODO EL AÑO · OTOÑO · INVIERNO · PRIMAVERA · VERANO · TÓXICA

Boletos grupo edulis
Boletus edulis

Níscalo, Rebollón
Lactarius deliciosus

Colmenillas
Morchella (género).

Babosas
Hygrophorus latitabundus. Hygrophorus glicocyclus

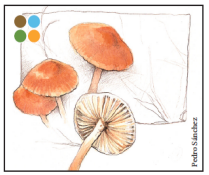
Senderuela
Marasmius oreades.

Seta de San Jorge o Sanjuanera
Calocybe gambosa

Seta de cardo
Pleurotus eryngii

Marzuelo
Hygrophorus marzuolus

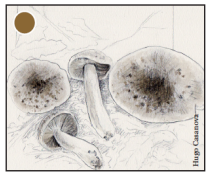
Negrilla
Tricholoma terreum

Rebozuelo
Cantharellus cibarius

PRINCIPALES ESPECIES TÓXICAS
(PROHIBIDA SU RECOLECCIÓN)

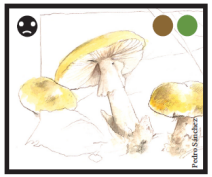
Cicuta verde, Oronja mortal
Amanita phalloides

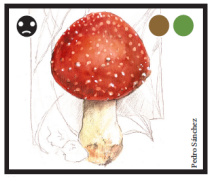
Matamoscas
Amanita muscaria

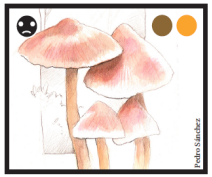
Micena pura
Mycena pura

Galerina
Galerina sp

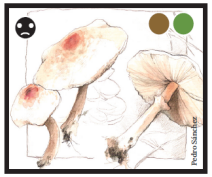
Parasol maloliente
Lepiota cristata

Gyromitra sp.

Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico del ayuntamiento correspondiente, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril, de Montes, Decreto 166/1996, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente, Real Decreto 30/2009, de 16 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de comercialización de setas para uso alimentario, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, de Reglamento de Montes y demás disposiciones de general aplicación.